



Indicaciones para el acceso responsable al medio rural y natural por parte de ciclistas y senderistas

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Real Federación Española de Ciclismo, asumiendo la responsabilidad pública que tienen encomendada sobre los practicantes de sus respectivos deportes, proponen el siguiente código de práctica deportiva responsable en el medio rural y natural.

Respecto al habitante y a la propiedad

- 1) Aparca tu vehículo en las zonas establecidas al efecto. Deja expeditos los accesos a las viviendas, garajes y campos. No dificultes con tu vehículo el paso por caminos o senderos.
- 2) Para tus actividades, usa los caminos públicos y otras zonas ya destinadas al tránsito, sin adentrarte en las propiedades privadas sin permiso.
- 3) Deja todas las puertas, portillos, barreras, y demás elementos de cierre o control de paso tal y como los has encontrado, y no los alteres.
- 4) En tu trayecto, abstente de coger frutas y otros productos cultivados, no alimentes a los animales de granja, no estorbes el trabajo de los habitantes del medio rural, y ten en cuenta las indicaciones que hagan.
- 5) Reduce el ruido de tu actividad a lo mínimo.



Basura

- 6) Lleva siempre una bolsa para ir recogiendo la basura que vayas produciendo durante la actividad y deposítala en alguno de los puntos donde hay previsto un servicio de recogida. Los restos biodegradables también son basura, por mucho que puedan descomponerse en unas semanas o meses. Llévate contigo toda la basura que generes y procura recoger algo de lo que puedas encontrarte a tu paso.

Animales y ganado en el monte

- 7) Pasa lo más alejado posible de rebaños y otro ganado doméstico.
- 8) Ante animales salvajes, avisa con tiempo de tu presencia y evítalos. No molestes a las aves y otros animales, sobre todo en su tiempo de cría. Ante animales en estado agresivo aléjate con cautela sin movimientos bruscos.
- 9) Infórmate antes de hacer la actividad de las restricciones al tránsito por motivo medioambiental que puedan existir en el recorrido, sean temporales o permanentes.
- 10) Abstente de dar comida a los animales que encuentras.

Interacción con el entorno

- 11) Interactúa con el entorno natural de un modo respetuoso y discreto provocando el menor impacto posible.
- 12) Si en tu actividad transitas por un yacimiento arqueológico o paleontológico, o por un enclave geológico, no te lleves nada y comunica, si procede, la ubicación a la autoridad competente.
- 13) Evita, en tu actividad, los atajos y la erosión voluntaria del terreno. Procura no transitar fuera del sendero o “campo a través”.
- 14) Si adviertes la presencia de un incendio, avisa a las autoridades.



- 15) Si te encuentras en un camino o sendero alambres atravesados sin señalizar, piedras, u otros elementos inesperados e imprevisibles que resulta evidente que pueden provocar daños personales, haz fotografías, anota su geolocalización, elimina esta situación de peligro, preserva las evidencias en un lugar seguro, y cuando tengas ocasión informa a las autoridades.
- 16) Busca no dejar rastro de tu actividad en el medio natural y no te lleves flores, frutos, piedras, etc.
- 17) Cumple la normativa vigente, infórmate y sigue las indicaciones de las autoridades. Si te encuentras con zonas cerradas temporalmente, por cualquier motivo, busca una alternativa.



Normas para la convivencia segura de usos deportivos en el medio rural y natural.

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Real Federación Española de Ciclismo, como responsables del desarrollo de sus respectivos deportes, y por la responsabilidad que asumen de velar por la seguridad de las personas usuarias de los caminos y senderos y su convivencia en el medio rural y natural, plantean el siguiente escenario de convivencia tanto para sus federados como para las personas que llevan a cabo estos deportes en España.

1. La convivencia de los usos deportivos de las dos federaciones, sobre un mismo vial en el medio natural y rural, es un fenómeno creciente que requiere por parte de todos educación, sentido común, coordinación, colaboración, mutuo entendimiento y generosidad.
2. Las personas usuarias de las actividades deportivas o de ocio no son propietarias de los caminos y senderos, pero son responsables de su preservación y buen uso compartido.
3. Se tendrá especial atención a las personas con discapacidad, personas con movilidad reducida, personas mayores o de corta edad. Se les cederá el paso cuando se detecte, sea posible y necesario.
4. Las personas usuarias deberán adecuar su velocidad a su experiencia y condiciones físicas, a las condiciones de seguridad, características, estado y visibilidad que presente el vial, a los límites de velocidad establecidos en la normativa, al riesgo de coincidir con otros usuarios, a la meteorología y condiciones ambientales, y a cualquier otra circunstancia que concurra en cada momento.
5. En caso de adelantamientos, cruces, y maniobras especialmente peligrosas, se deberá adaptar la velocidad a las circunstancias del momento y del lugar. Señaliza y advierte de forma respetuosa tus maniobras a las demás personas usuarias y aunque tengas preferencia usa la prudencia, sé diligente y piensa en quienes comparten la ruta o vial.
6. Todas las personas que realizamos un uso deportivo o de ocio de caminos y senderos tenemos el deber de ser respetuosos con los usos



tradicionales. Debes respetar la prioridad del tránsito ganadero y otros usos rurales.

7. Cuando exista una ruta señalizada se deberá respetar la prioridad de paso que especialmente tenga establecida.
8. En el caso de no existir en una ruta o vial una prioridad de paso establecida se proponen las siguientes normas para los usos deportivos o de ocio:

I En viales anchos > 2,5 m

- I.1. Ante la perspectiva de un uso compartido de practicantes individuales, éstos transitarán lo más pegados posible a la parte de la derecha del vial, según sea su sentido de progresión.
- I.2. En el caso de cruce de dos o más grupos de igual o distinto modo de movilidad, cada grupo deberá adecuar la velocidad de tránsito a las circunstancias y ordenarse en fila india y por su derecha según sea su sentido de progresión.
- I.3. En caso de tener que proceder a un adelantamiento las personas que adelanten lo harán por la parte izquierda del vial según sea su sentido de progresión, deberán reducir con antelación la velocidad tanto como sea necesario y señalar la maniobra de forma sonora o verbal y respetuosa, todo ello para realizar el adelantamiento con la mayor seguridad posible. La persona o los grupos adelantados se dispondrán en fila india y por su derecha.

II En caso de viales estrechos < 2,5 m y especialmente en sendas < 1 m

- II.1. Todas las personas, con independencia de cuál sea su modo de movilidad y sentido de la marcha, han de poner sus mejores esfuerzos para facilitar las maniobras de cruce o adelantamiento.
- II.2. Se establece, de manera general, como prioridad el tránsito senderista y en segundo lugar el ciclista.
- II.3. En el caso de grupos, el primero y el último (según sea un cruce o un adelantamiento) de cada uno de ellos indicará verbalmente el



número de componentes del mismo al otro, tratando de agruparse lo máximo posible para realizar el adelantamiento en el menor tiempo posible.

III En bajadas, subidas o vial con dificultad

Se cederá el paso, siempre que sea posible, a las personas usuarias con menor maniobrabilidad, teniendo también en cuenta el esfuerzo o dificultad para una movilidad concreta en ciertos lugares.

En el caso de visibilidad reducida se extremarán las precauciones para garantizar la seguridad de las personas usuarias.



Propuesta para la compatibilización de la señalización de rutas coincidentes para la movilización pedestre y ciclista en el medio rural y natural

La Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada y la Real Federación Española de Ciclismo, en correspondencia a la responsabilidad pública que tienen encomendada sobre los practicantes de sus respectivos deportes, proponen la siguiente compatibilización (de ubicación de marcas en los senderos señalizados) para la señalización de itinerarios en el medio rural y natural cuando estos sean coincidentes, con objeto de reducir el impacto medioambiental que ésta produce.

Tanto la Real Federación Española de Ciclismo como la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada declaran su voluntad de coordinar los respectivos documentos que rigen la señalización, en la dirección expresada en este documento.

BASES

Primera: En aquellos territorios en los que haya una normativa que regule el asunto de la señalización se estará a lo que ésta disponga.

Segunda: En toda acción de compatibilización de las mismas, se ha de respetar la integridad de las marcas de rutas ciclistas, rutas senderistas y otras, permitiendo que cada deportista pueda identificar correctamente su opción.

Tercera: En cuanto a la utilización de los soportes para la señalización, el promotor que actúe en segundo lugar o posteriores, utilizará en el tramo coincidente, en la medida de lo posible los existentes, para lo cual tendrá que solicitar permiso al promotor de la señalización implementada.

Cuarta: Caso de tener que sustituir un soporte, por cualquier razón, el coste de la misma correrá a cargo del promotor identificado de la nueva ruta, debiéndose de reponer cuantas señales estuvieran en el sustituido.

Quinta: Los promotores concurrentes deberán acordar la actuación conjunta para mantener adecuadamente el recorrido de usos compartidos y comunicar por escrito a las Federaciones homologadoras.



Sexta: El promotor identificado de la nueva movilización que se instale, incluso si aprovecha los soportes y el vial, deberá pedir los permisos para señalizar y hacer los trabajos que correspondan. En especial, los relativos a la identificación de la titularidad de los terrenos.

Séptima: En el caso de la señalización sobre soportes existentes en el terreno, en la medida de lo posible se colocará la nueva en los mismos puntos que la anterior, lo que no impide que sea preciso colocar más señalización en el recorrido por cuestiones técnicas.

Octava: En los puntos de coincidencia y separación de varias movilizaciones se reforzará la señalización, preferiblemente con un poste flecha.

Novena: El panel informativo de la nueva movilización se ubicará, en la medida de lo posible, en la misma ubicación que el de la existente. Caso que por volumen u otras circunstancias sea factible unificar la información en uno, será el promotor de la nueva movilización el encargado de llevarlo a cabo y siempre incluyendo íntegramente la información del panel de la otra movilización que se suprime.

Décima: Ambas Federaciones se comprometen a realizar las referencias a este documento en sus Manuales de Señalización y a trasladar a las Federaciones Autonómicas su contenido para que lo incluyan en sus protocolos de homologación.

[Manual de Señalización RFEC](#)

[Manual de Señalización FEDME](#)